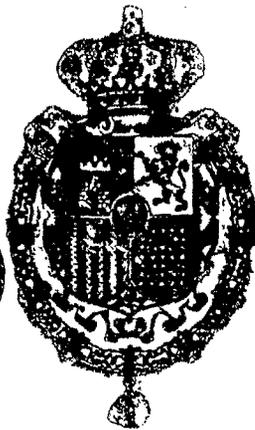


DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES DECRETOS

Vengo en admitir la dimisión que, fundada en el mal estado de su salud, ha presentado el Inspector médico de segunda clase D. José Batlle y Prat, del cargo de Inspector de Sanidad Militar del séptimo Cuerpo de ejército.

Dado en San Sebastián á veinte de septiembre de mil novecientos seis.

El Ministro de la Guerra,
JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ

ALFONSO

Vengo en nombrar Inspector de Sanidad Militar del séptimo Cuerpo de ejército al Inspector médico de segunda clase D. Julián Villaverde y Moraza, que actualmente desempeña igual cargo en el sexto Cuerpo de ejército.

Dado en San Sebastián á veinte de septiembre de mil novecientos seis.

El Ministro de la Guerra,
JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ

ALFONSO

REALES ÓRDENES

SUBSECRETARIA

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar ayudante de campo del General de la segunda brigada de la novena división, D. Joaquín Castillo y López, al capitán de Infantería D. Jacinto Rodríguez Lasala, destinado actualmente en el regimiento del Infante núm. 5.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de septiembre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del quinto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

RESIDENCIA

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el general de brigada de la Sección de reserva del Estado Mayor General del Ejército D. Tomás García Cernuda y Ramos, el Rey (q. D. g.) se ha servido autorizarle para que traslade su residencia desde esta corte á San Lorenzo del Escorial, de esta provincia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de septiembre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el Inspector médico de segunda clase D. José Batlle y Prat, el Rey (q. D. g.) se ha servido autorizarle para que fije su residencia en Barcelona en situación de cuartel.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de septiembre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del cuarto Cuerpo de ejército.

Señores General del séptimo Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

ESTADO MAYOR CENTRAL DEL EJERCITO

COMISIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar la propuesta formulada por el General del cuarto Cuerpo de ejército para constituir la comisión regional de estudio de vías férreas, según lo dispuesto en la real orden de 3 de julio último (C. L. núm. 113).

Esta comisión queda, en consecuencia, formada con el personal comprendido en la siguiente relación, que empieza con el comandante de Estado Mayor D. Luis Guzmán de Villoria y termina con el oficial primero de Administración Militar D. José Senespleda Torres, y dedicará á sus estudios sobre el terreno en el presente año, dentro del plazo máximo asignado en el art. 4.º de las instrucciones que acompañan á la citada real orden, el tiempo necesario para completar el reconocimiento del mayor posible número de líneas ó partes de ellas cuyo estudio se le encomiende, por orden de preferencia, en las reglas y prevenciones á que se refiere el art. 11 de dichas instrucciones.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de septiembre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del cuarto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Relación que se cita.

Cuerpos	Clases	NOMBRES
E. M. del Ejército....	Comte.....	D. Luis Guzmán de Villoria.
Idem.....	Capitánj....	» Pedro Bas Blázquez.
Ingenieros.....	Otro.....	» Benito Chías Carbó.
Admón. Militar.....	Oficial 1.º.	» José Senespleda Torres.

Madrid 21 de septiembre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

SECCION DE INFANTERIA

BAJAS

Excmo. Sr.: Visto el escrito que V. E. dirigió á este Ministerio, en 16 de agosto próximo pasado, dando cuenta de que el primer teniente del regimiento Infantería de Aragón núm. 21, D. Manuel Cubero Catevilla, ha abandonado su destino, dejando transcurrir, con exceso, el plazo de dos meses sin presentarse ni justificar de modo alguno su existencia, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el oficial de referencia cause baja en el Ejército con arreglo á lo determinado en la real orden circular de 13 de marzo de 1900 (C. L. núm. 52), sin perjuicio del resultado del correspondiente procedimiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de septiembre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del quinto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 4 del mes actual, promovida por el comandante de Infantería, excedente en esa región, don Santos Albiñana Rodríguez, en solicitud de ocho días de licencia para evacuar asuntos propios en Bayona, Toulouse y Aurillac (Francia), el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, con arreglo á las instrucciones aprobadas por real orden de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de septiembre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del quinto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el primer teniente del regimiento Infantería de Guadalajara número 20, D. Eduardo Gómez Zaragoza, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 15 del corriente mes, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.ª Clementina Núñez Cornejo y Soriano.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de septiembre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor General del tercer Cuerpo de ejército.

SUPERNUMERARIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán del regimiento Infantería de Navarra núm. 25, don Luciano Aneiros Bazos, que se halla actualmente en uso de seis meses de licencia por asuntos propios en la Habana (isla de Cuba), el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el pase á la situación de supernumerario sin sueldo en las condiciones que determinan los reales decretos de 2 de agosto de 1889 y 28 de noviembre de 1890 (C. L. números 362 y 453), debiendo quedar adscripto para todos los efectos á la Subinspección de la cuarta región.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de septiembre de 1906.

LOPEZ DOMINGUEZ

Señor General del cuarto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

SECCION DE ARTILLERIA

CLASIFICACIONES

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido declarar aptos para el ascenso á los cuatro coroneles, diez tenientes coroneles y diez y seis comandantes de Artillería que figuran en la siguiente relación, que principia con D. Leandro Cubillo y Páramo y termina con D. Darío Díez Marcilla, por reunir las condiciones exigidas en el art. 6.º del reglamento de clasificaciones de 24 de mayo de 1891 (C. L. núm. 195).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de septiembre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor...

*Relación que se cita***Coroneles**

- D. Leandro Cubillo y Páramo.
 » José Llinas y Breva.
 » Ricardo Sánchez del Villar.
 » Gonzalo Carvajal y Garrido.

Tenientes coroneles

- D. León Urzaiz y de la Cuesta.
 » José Quiroga y Losada.
 » Juan Ugarte y Guerrero.
 » Arturo Camilleri Villarroya.
 » Ubaldo Rexach y Medina.
 » Obdulio Sainz y Lozano.
 » Tadeo Morales Martínez.
 » Justo Santos y Ruiz Zorrilla.
 » José Hevia y González.
 » Pedro del Castillo Zuleta.

Comandantes

- D. José Monasterio y Ollivier.
 » Ismael Pérez Vidal.
 » José Morillo y Cárdenas.
 » José Blaya y Ragüe.
 » José Robert y Bordes.
 » Camilo Rambaud y Hernáez.
 » Julián Roca y Suárez Llanos.
 » León Monzón y Gálvez.
 » Manuel Rivera Atienza.
 » Rafael Gutiérrez Pérez.
 » Francisco Muñoz Vázquez.
 » Joaquín Argüelles de los Reyes.
 » José Ollagüe y Llatas.
 » Enrique Barbara Montero.
 » Guillermo Escribá de Romani.
 » Darío Díez Marcilla.

Madrid 21 de septiembre de 1906. LÓPEZ DOMÍNGUEZ

REVISTAS DE ARMAMENTO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se manifieste á V. E. la gran satisfacción con que ha visto el perfecto estado de conservación del armamento en poder de las comandancias de Cuenca, Ciudad Real y Toledo, de ese cuerpo, debiendo cambiarse las armas cumplidas inútiles y renovarse la cartuchería cumplida en ejercicios de tiro al blanco.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de septiembre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de la Guardia Civil.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder el sobresueldo anual de 250 pesetas, al maestro de taller de tercera clase del Personal del Material de Artillería, con destino en el parque de esa plaza, D. Tomás Albea Maizal, como comprendido en la real orden de 24

de noviembre de 1902 (C. L. núm. 270); el cual sobresueldo le será abonado desde 1.º de octubre próximo, con cargo á la partida de 9.450 pesetas consignadas para estas atenciones en el cap. 3.º, art. 2.º del vigente presupuesto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de septiembre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Canarias.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

SECCION DE INGENIEROS**MATERIAL DE INGENIEROS**

Excmo. Sr.: Visto el escrito de V. E. de fecha 3 del mes actual, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar una propuesta eventual del Material de Ingenieros, cap. 11, artículo único del presupuesto vigente, por la que se asigna á la comandancia de Ingenieros de Valencia la cantidad de 19.270 pesetas con destino á la instalación de dos barracones de madera en el campamento de Paterna, según el proyecto aprobado por real orden de 18 del mes próximo pasado; obteniéndose la mencionada suma haciendo baja de 5.000 pesetas en lo que actualmente tiene asignado la comandancia de Ingenieros de Cartagena para la batería de Santa Florentina (número 140 del L. de C. é I.), de 7.270 en lo que tiene concedido la obra de la misma comandancia «Batería de Trinca botijas alta» (núm. 130), y de 7.000 pesetas en la asignación actual de la obra «Cuartel nuevo de Alicante» (núm. 238), también de la referida comandancia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de septiembre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del tercer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

SECCION DE ADMINISTRACION MILITAR**INDEMNIZACIONES**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta á este Ministerio en 14 de julio último, desempeñadas en los meses que se indican por el personal comprendido en la relación que á continuación se inserta, que comienza con D. Martín Uzquiano Leonard y concluye con D. Agustín Carlos Roca Dorda, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de septiembre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del tercer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Relación que se cita

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Atenciones del Regla- mento o real or- den en que están comprendidos...	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						Observaciones	
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina				
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año		
MES DE ABRIL 1906														
Reg. Cab. ^a Sesma.....	2.º teniente.	D. Martín Uzquiano Leonard..	10 y 11	Valencia....	Madrid	Asistir al concurso hípico ...	21	abril..	1906	»	»	»	10	Continúa.
MES DE MAYO														
Reg. Cab. ^a Sesma.....	2.º teniente.	D. Martín Uzquiano Leonard..	10 y 11	Valencia....	Madrid	Asistir al concurso hípico....	1.º	mayo.	1906	14	mayo.	1906	14	
Zona reclut. ^o Alicante.....	Capitán.....	» Aurelio García Monteón....	24	Orihuela....	Alicante.....	Conducir caudales	28	idem.	1906	28	idem.	1906	1	
Reg. Inf. ^a Vizcaya.....	1.º teniente.	» Tomás Sanz Arnal.....	24	Valencia....	Idem.....	Cobrar libramientos.....	27	idem.	1906	30	idem.	1906	4	
MES DE JUNIO														
Excedente	M.º mayor..	D. Salvador Sánchez Izardó..	10 y 11	Cartagena...	Murcia	Vocal de la comisión mixta de reclutamiento.....	1.º	junio.	1906	29	junio.	1906	29	
Reg. Inf. ^a Sevilla	Otro 1.º.....	» Justo Muñoz García	10 y 11	Idem.....	Albacete.....	Idem.....	1.º	idem.	1906	»	»	»	30	Continúa.
8.º reg. montado Art. ^a	Otro.....	» Francisco Baixauli Perelló..	10 y 11	Valencia....	Idem.....	Observación de útiles condi- cionales	1.º	idem.	1906	»	»	»	30	Idem.
Cuadro eventualidades.....	Otro.....	» Emilio Pacheco Fuentes ...	10 y 11	Idem.....	Cuenca.....	Vocal de la Comisión mixta de reclutamiento.....	1.º	idem.	1906	24	junio.	1906	24	
Brigada sanitaria.....	Otro 2.º.....	» Cayetano Gómez Martínez .	10 y 11	Idem.....	Idem.....	Observación de útiles condi- cionales.....	1.º	idem.	1906	24	idem.	1906	24	
Idem.....	Otro.....	» Luis Gabarda Sitjas.....	10 y 11	Idem.....	Castellón	Idem.....	1.º	idem.	1906	24	idem.	1906	24	
Reg. Inf. ^a Guadalajara.....	Otro.....	» José Aguilera Sabater.....	10 y 11	Idem.....	Teruel.....	Idem.....	1.º	idem.	1906	»	»	»	30	Continúa.
7.º reg. mixto de Ingenieros.	Coronel....	» Rafael Peralta Maroto	R. O. 5 de mayo (O. 98)...	Idem.....	Varios puntos de esta provincia y de la de Cuenca	Inspeccionar los trabajos de escuela práctica de la com- pañía de Telégrafos.....	10	idem.	1906	23	junio.	1906	14	
Idem.....	T. coronel..	» Ricardo Escrig Vicente	Idem.	Idem.....	Idem.....	Idem.....	10	idem.	1906	23	idem.	1906	14	
Idem.....	Comandante	» José Castañón Valdés.....	Idem.	Idem.....	Idem.....	Idem.....	10	idem.	1906	23	idem.	1906	14	
Idem.....	Capitán....	» Bernardo Cabañas Chavarria	Idem.	Idem.....	Idem.....	Ejecutar trabajos de escuela práctica de la compañía de Telégrafos.....	9	idem.	1906	28	idem.	1906	20	
Idem.....	1.º teniente.	» Manuel María Marchés	Idem.	Idem.....	Idem.....	Idem.....	9	idem.	1906	28	idem.	1906	20	
Idem.....	Otro.....	» Ramón Abenia González	Idem.	Idem.....	Idem.....	Idem.....	9	idem.	1906	28	idem.	1906	20	
Idem.....	Otro.....	» Luis Píñol Ibáñez	Idem.	Idem.....	Guadalajara...	Asistir á la escuela práctica de la comp. ^a de aerostación	1.º	idem.	1906	»	»	»	30	Continúa.
Zona reclut. ^o Játiva	Otro.....	» José Garzó Félix	24	Játiva.....	Valencia....	Cobrar libramientos	27	idem.	1906	30	junio.	1906	4	
Idem.....	Capitán....	» Manuel Margarida Pozo....	24	Alcira.....	Játiva.....	Conducir caudales	30	idem.	1906	30	idem.	1906	1	
Idem Castellón	1.º teniente.	» José Ferreres Pla.....	24	Vinaroz...	Castellón...	Idem.....	1.º	idem.	1906	2	idem.	1906	2	
Idem Cuenca.....	Capitán....	» Francisco Borrero Alvarez..	10 y 11	Tarancón...	Madrid.....	Defensor ante el Cons. ^o Sup. ^o	1.º	idem.	1906	30	idem.	1906	30	
Administración Militar.....	Comisario 2. ^a	» Ramón Poveda Bahamonde..	10 y 11	Albacete...	Alicante.....	Intervenir los servicios.....	7	idem.	1906	9	idem.	1906	3	
Zona reclut. ^o Albacete.....	Capitán....	» Baldomero Oñate Soria.....	24	Hellín.....	Albacete...	Conducir caudales	1.º	idem.	1906	2	idem.	1906	2	
Cuerpo Jurídico.....	T. aud. 1. ^a ..	» Francisco Javier Jiménez Ji- ménez	10 y 11	Valencia....	Cartagena....	Asesor de un consejo guerra..	5	idem.	1906	8	idem.	1906	4	
»	»	El mismo	10 y 11	Idem.....	Teruel.....	Fiscal de un ídem	19	idem.	1906	21	idem.	1906	3	
Administración Militar.....	Comisario 1. ^a	D. Nicolás Fort Roldán	10 y 11	Murcia.....	Archena....	Formar tribunal de subasta..	11	idem.	1906	13	idem.	1906	3	
Idem.....	Oficial 3.º...	» Amador Morcillo López.....	10 y 11	Idem.....	Idem.....	Idem.....	11	idem.	1906	13	idem.	1906	3	
Idem.....	Comisario 1. ^a	» Nicolás Fort Roldán	10 y 11	Idem.....	Idem.....	Intervenir los servicios.....	23	idem.	1906	30	idem.	1906	3	
Comand. ^a Art. ^a de Cartagena	Capitán....	» Fausto Palomo Sancha.....	10 y 11	Cartagena...	Murcia y Alican- te.....	Auxiliar la revista de arma- mento á la fuerza de Guar- dia Civil.....	1.º	idem.	1906	1.º	idem.	1906	1	
Idem.....	Armero 2. ^a	Tomás Ruiz González	16	Idem.....	Idem.....	Idem.....	1.º	idem.	1906	1.º	idem.	1906	1	

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículos del reglamento o real orden en que están comprendidos...	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						Días invertidos...	Observaciones
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina				
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año		
7.º dep.º rva. Cab.ª	Capitán	D. Vicente Guillén Ortega	10 y 11	Murcia	Cieza	Vocal de un consejo de guerra	15	junio	1906	17	junio	1906	3	
Idem	Otro	» José de la Cuesta López de Haro	10 y 11	Idem	Idem	Idem	15	idem	1906	17	idem	1906	3	
Zona de Murcia	Otro	» Enrique López Gómez	24	Cartagena	Murcia	Conducir caudales	1.º	idem	1906	1.º	idem	1906	1	
Idem	Otro	» Joaquín Serena Moreno	24	Cieza	Idem	Idem	1.º	idem	1906	1.º	idem	1906	1	
Idem	1.º teniente	» Eugenio Andrés Jiménez	24	Lorca	Idem	Idem	1.º	idem	1906	1.º	idem	1106	1	
Idem	Capitán	» José Navarro Marín	10 y 11	Murcia	Cieza	Asistir como vocal á un consejo de guerra	15	idem	1906	17	idem	1906	3	
Idem	Otro	» Justo Villarejo Hall	10 y 11	Idem	Idem	Idem	15	idem	1906	17	idem	1906	3	
Idem	Otro	» Agustín Carlos Roca Dorda	10 y 11	Idem	Idem	Idem	15	idem	1906	17	idem	1906	3	

Madrid 21 septiembre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta á este Ministerio en 11 de agosto próximo pasado, desempeñadas en los meses que se indican por el personal comprendido en la relación que á continuación se inserta, que comienza con D. José Cabezas Piquer y concluye con D. Ricardo Sanz Adelantado, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de septiembre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del tercer Cuerpo de ejército.
Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Relación que se cita

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículo del reglamento o real orden en que están comprendidos...	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						Días invertidos...	Observaciones
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina				
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año		
		MES DE ABBIL 1906												
Jurídico	T. aud. 2. ^a	D. José Cabezas Piquer	10 y 11	Valencia	Teruel	Asesorar un consejo de guerra	3	abril	1906	5	abril	1906	3	
		MES DE MAYO												
Zona reclut. ^o Játiva	T. coronel	D. Antonio Bonafós Más	10 y 11	Alcira	Valencia	Defensor en una causa	23	mayo	1906	31	mayo	1906	9	
		MES DE JUNIO												
Zona Alicante	Capitán	D. Andrés García Monleón	24	Orihucla	Alicante	Conducir caudales	30	junio	1906	30	junio	1906	1	
		MES DE JULIO												
Administración Militar	Comisario 2. ^a	D. Ramón Poveda Bahamonde	10 y 11	Albacete	Alicante	Intervenir los servicios administrativos	9	julio	1906	11	julio	1906	3	
Zona reclutamiento Albacete	Capitán	» Carlos Perier Mejías	24	Hellín	Albacete	Conducir caudales	1	idem	1906	3	idem	1906	3	
Reg. Inf. ^a de Vizcaya	1. ^{er} teniente	» Tomás Sanz Arnal	24	Valencia	Alicante	Cobrar libramientos	31	idem	1906	31	idem	1906	1	
Idem de Sevilla	M. ^o mayor	» Justo Muñoz García	10 y 11	Cartagena	Albacete	Vocal de la Comisión mixta de reclutamiento	2	idem	1906	5	idem	1906	4	
8. ^o montado de Art. ^a	Otro	» Francisco Baixauli Perelló	10 y 11	Valencia	Idem	Observación de útiles condicionales	1. ^o	idem	1906	1. ^o	idem	1906	1	
Brigada Sanitaria	Otro	» José Calleja Pelayo	10 y 11	Idem	Frederes(Castellón)	Reconocimiento de un soldado enfermo	1. ^o	idem	1906	1. ^o	idem	1906	1	
Reg. Cab. ^a Sesma	Otro	» Daniel Ledo Rodríguez	10 y 11	Idem	Idem	Idem	26	idem	1906	30	idem	1906	5	
Zona reclutamiento Murcia	Capitán	» Enrique López Gómez	24	Cartagena	Murcia	Conducir caudales	26	idem	1906	30	idem	1906	5	
Idem	Otro	» Manuel Herrero Masetti	24	Cieza	Idem	Idem	3	idem	1906	3	idem	1906	1	
Idem	1. ^{er} teniente	» Eugenio Andrés Jiménez	24	Lorca	Idem	Idem	3	idem	1906	3	idem	1906	1	
Idem de Játiva	Capitán	» Mariano Fornet Perales	10 y 11	Alcira	Játiva	Vocal de un consejo de guerra	3	idem	1906	3	idem	1906	1	
Idem	Otro	» Manuel Margarida Pozo	10 y 11	Idem	Idem	Idem	16	idem	1906	18	idem	1906	3	
Idem	Otro	» Leopoldo Aparicio Sánchez	10 y 11	Idem	Idem	Idem	16	idem	1906	18	idem	1906	3	
Idem	Otro	» Luis Ferrer Pérez	10 y 11	Idem	Idem	Idem	16	idem	1906	18	idem	1906	3	
Idem	1. ^{er} teniente	» José Garzó Félix	24	Játiva	Valencia	Cobrar libramientos	16	idem	1906	18	idem	1906	3	
	»	El mismo	24	Idem	Idem	Idem	1. ^o	idem	1906	3	idem	1906	3	
Zona de Játiva	Capitán	D. Manuel Margarida Pozo	24	Alcira	Játiva	Conducir caudales	29	idem	1906	31	idem	1906	3	
Reg. Cab. ^a Sesma	Otro	» Tomás Pérez Fillol	10 y 11	Valencia	Idem	Vocal de un consejo de guerra	31	idem	1906	31	idem	1906	1	
7. ^o reg. mixto de Ings.	1. ^{er} teniente	» Luis Piñol é Ibáñez	10 y 11	Idem	Guadalajara	Asistir á la Escuela práctica de la comp. ^a de Aerostación	16	idem	1906	18	idem	1906	3	
Reg. Inf. ^a de Mallorca	Capitán	» Ernesto Arin Pardo	10 y 11	Idem	Játiva	Vocal de un consejo de guerra	16	idem	1906	18	idem	1906	3	
Idem Cab. ^a de Alcántara	Otro	» José Lajara Belda	10 y 11	Idem	Idem	Idem	16	idem	1906	18	idem	1906	3	
Fábrica pólvora de Murcia	Comandante	» Arturo Morcillo Pacheco	10 y 11	Murcia	Cartagena	Hacer experiencias de pólvora	25	idem	1906	29	idem	1906	5	
Idem	Capitán	» Luis Maceres Altea	10 y 11	Idem	Idem	Idem	25	idem	1906	29	idem	1906	5	
Idem	Otro	» José Sánchez Seijas	10 y 11	Idem	Idem	Idem	25	idem	1906	29	idem	1906	5	
Idem	M. ^o taller 2. ^a	» José Capel Reyes	16 y 22	Idem	Idem	Idem	25	idem	1906	30	idem	1906	6	
Idem	Obrero 1. ^a	» Antonio Díaz Sánchez	16 y 22	Idem	Idem	Idem	25	idem	1906	30	idem	1906	6	
Idem	Otro 2. ^a	» Domingo Martín Martín	16 y 22	Idem	Idem	Idem	25	idem	1906	30	idem	1906	6	
Zona reclutamiento Castellón	1. ^{er} teniente	» José Ferreres Plá	24	Vinaroz	Castellón	Conducir caudales	1. ^o	idem	1906	4	idem	1906	4	
Reg. Inf. ^a de Otumba	Comandante	» Ramón Zuirraga Sebastián	10 y 11	Castellón	Torreblanca	Juez instructor	27	idem	1906	31	idem	1906	5	
Idem	Sargento	» Pedro Fernández Abellán	22	Idem	Idem	Secretario	27	idem	1906	31	idem	1906	5	
Administración Militar	Oficial 2. ^o	» Salvador Fernández Mas	10 y 11	Valencia	Castellón	Formar tribunal de subasta	26	idem	1906	28	idem	1906	3	
Idem	Otro	» Ricardo Sanz Adelantado	10 y 11	Idem	Idem	Idem	26	idem	1906	28	idem	1906	3	

Continúa.

SUBSISTENCIAS

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. fecha 11 del actual, solicitando el envío de harinas al parque administrativo de suministros de esa plaza, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que por la fábrica militar de subsistencias de Valladolid, se remesen á dicho establecimiento 300 quintales métricos del citado artículo, á fin de cubrir las atenciones ordinarias del servicio y repuesto reglamentario; debiendo aplicarse los gastos que origine su transporte al cap. 7.º, art. 1.º del vigente presupuesto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de septiembre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Baleares.

Señores Generales del cuarto y séptimo Cuerpos de ejército, Ordenador de pagos de Guerra y Director de la fábrica militar de subsistencias de Valladolid.

SUMINISTROS

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. fecha 11 de julio último, consultando la forma en que ha de hacerse el abono de raciones y suministro de utensilio á los mozos sirvientes de ese cuerpo; considerando que el hecho de disponer la real orden de 17 de agosto de 1900 (D. O. núm. 181) que dichos individuos fuesen filiados en análogas condiciones que los criados del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos, implica tácitamente una igualdad también en los derechos que entonces disfrutaran ó pudieran otorgarse en lo sucesivo; y gozando estos últimos de los beneficios de pan y utensilio, el Rey (q. D. g.), oído el parecer de la Ordenación de pagos de Guerra, ha tenido á bien conceder á los sirvientes de ese cuerpo y cuartel de Inválidos, el derecho á ración de pan y devengos de utensilio, si bien la acreditación y suministro sólo empezará á contarse desde esta fecha, dado el carácter diario que les asigna el art. 83 del vigente reglamento de revistas; el cual gasto deberá ser cargo al capítulo 7.º, art. 1.º, partida del presupuesto actual correspondiente á 60 individuos agregados á la sección de inútiles, crédito que no ha sido utilizado en lo que va de año, debiendo incluirse en el primero que se redacte el necesario para esta nueva atención.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de septiembre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos.

Señores General del primer Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

SECCIÓN DE SANIDAD MILITAR

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que los jefes y oficiales de Sanidad Militar comprendidos en la siguiente relación, que principia con don Jaime Sánchez de la Presa y termina con D. Santiago Montero y Portas, pasen á la situación ó á servir los destinos que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de septiembre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Generales del primero, tercero, cuarto, quinto, sexto y séptimo Cuerpos de ejército, Capitanes generales de Baleares y Canarias, Jefe del Estado Mayor Central, Gobernador militar de Melilla y plazas menores de Africa y Jefe de la Escuela Central de Tiro del Ejército.

Relación que se cita

Subinspectores médicos de primera clase.

D. Jaime Sánchez de la Presa, del hospital militar de Burgos á desempeñar el cargo de jefe de Sanidad Militar de Melilla y director del hospital de dicha plaza.

» Gregorio Ruiz y Sánchez, excedente en la tercera región, al hospital militar de Burgos, como director.

Subinspector médico de segunda clase.

D. José González y García, ascendido, del hospital militar de Valladolid, á la Inspección de Sanidad Militar de la tercera región, de secretario.

Médicos mayores

D. Pedro León y Jiménez, excedente en la séptima región, al hospital militar de Valladolid.

» Julio Martín y Fernández, ascendido, del Estado Mayor Central, á situación de excedente en la primera región.

Médicos primeros

D. Virgilio Hernando y Quecedo, del regimiento de Cazadores de Arlabán, núm. 24 de Caballería, al Colegio de huérfanos de Santiago.

» Laureano Cáceres y Ponce, del Colegio de huérfanos de Santiago, al primer batallón del regimiento Infantería de Navarra núm. 25.

» Manuel Arnao y Suffo, del hospital militar del Peñón, al regimiento Cazadores de Arlabán, núm. 24 de Caballería.

» Nemesio Agudo de Nicolás, del escuadrón Cazadores de Menorca, al primer batallón del regimiento Infantería del Rey núm. 1.

» Manuel Iñigo y Nougés, secretario de la Jefatura de Sanidad Militar de Gran Canaria, á situación de excedente en la quinta región.

» Jesús de Bartolomé y Relimpio, del regimiento Infantería del Rey núm. 1, á la Escuela Central de Tiro del ejército.

» Alejandro Reino y Soto, del regimiento Infantería de Navarra núm. 25, á la Jefatura de Sanidad Militar de Gran Canaria, de secretario (voluntario).

» Cayetano Gómez y Martínez, excedente en la primera región, al hospital militar del Peñón, como director.

» Santiago Montero y Portas, ascendido, del regimiento Infantería de Vergara núm. 57, al escuadrón Cazadores de Menorca (voluntario).

Madrid 22 de septiembre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los veterinarios segundos D. Norberto Panero Carpintero, en situación de reemplazo en la primera región, pase á prestar sus servicios al regimiento Cazadores de Treviño, 26.º de Caballería, en comisión en plaza de veterinario tercero, con arreglo á la real orden de 30 de enero último (D. O. núm. 23), y D. Celestino Jiménez Vicente, del regimiento Cazadores de Treviño, 26.º de Caballería, en comisión en plaza de veterinario tercero, pase destinado á la Academia de Ingenieros en plaza de plantilla.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de septiembre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Generales del primero y cuarto Cuerpos de ejército y Director de la Academia de Ingenieros.

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. á este Ministerio en 3 del actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el veterinario segundo, con destino en la Academia de Ingenieros, D. Rafael Carballo Buendía, pase destinado al cuarto Establecimiento de remonta, en comisión en plaza de veterinario tercero.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de septiembre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de Cría Caballar y Remonta.

Señores General del primer Cuerpo de ejército, Ordenador de pagos de Guerra y Director de la Academia de Ingenieros.

SECCIÓN DE JUSTICIA Y ASUNTOS GENERALES

RECOMPENSAS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con el informe emitido por la Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar, que á continuación se inserta, y por resolución de 17 del actual, ha tenido á bien conceder á los tenientes coroneles de Infantería D. Pablo Gutiérrez Zubieta y D. Manuel Gómez Cornejo y Sánchez Cano, la cruz de segunda clase del Mérito Militar con distintivo blanco, pensionada con el 10 por ciento del sueldo de su actual empleo hasta su ascenso al inmediato, como recompensa á los extraordinarios servicios que han prestado en este Ministerio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de septiembre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señores Inspector general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar y Ordenador de pagos de Guerra.

Informe que se cita.

Hay un membrete que dice: «Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar». —Excmo. Sr.:—Por real orden de 20 de junio último se remitió á esta Inspección general copia de la propuesta formulada por el jefe de la sección de Infantería de ese Ministerio, á favor de los tenientes coroneles de dicha arma D. Pablo Gutiérrez Zubieta y D. Manuel Gómez Cornejo y Sánchez-Cano, á fin de que se emita el informe correspondiente.—La propuesta que se elevó á V. E. dice: «Los tenientes coroneles citados, que prestan sus servicios en esta sección, Negociado de destinos, sin desatender por un momento sus múltiples ocupaciones que da lugar el indicado Negociado por la índole de su organización y durante los cuatro y trece años respectivamente que llevan prestando sus servicios en él, han realizado una labor verdaderamente meritoria que sólo á una constancia, inteligencia y laboriosidad continua se puede comprender, pues no tan sólo han logrado estos trabajos en las horas de oficina, sino que constantemen-

te y durante los años citados, permanecen por lo menos de diez á doce horas diarias de constante vigilia, á fin de poder llevar, cual lo verifican, los trabajos que les están encomendados, como lo demuestra el estado actual del mismo, después de las diferentes organizaciones que desde que dichos jefes prestan sus servicios se han realizado en esta arma y más por la llevada á cabo á fines del año 1904».—Estos y otros trabajos que se han realizado en esta sección por el expresado personal, se ha demostrado que dichos jefes reúnen excepcionales condiciones de organizadores.—En la copia del extracto de Secretaría que constituye la propuesta, se hace constar debe remitirse á esta Inspección general con arreglo al art. 15 del reglamento de recompensas en tiempo de paz, y seguidamente la conformidad de V. E. en el expediente.—Del historial de las respectivas hojas de servicios que se acompañan, resulta que el teniente coronel D. Pablo Gutiérrez Zubieta cuenta más de 36 años de servicios efectivos, está muy bien conceptuado, se halla en posesión de dos cruces del Mérito Militar, una con distintivo rojo y otra blanco, medallas de Bilbao, de Alfonso XII con tres pasadores, de la campaña de Cuba con distintivo rojo y la de Puigcerdá con dos pasadores, dos cruces de Isabel la Católica y la cruz y placa de la real y militar Orden de San Hermenegildo.—El teniente coronel D. Manuel Gómez Cornejo y Sánchez Cano cuenta más de 32 años de servicios efectivos, también está muy bien conceptuado, posee las medallas de Alfonso XII con cuatro pasadores, la de la Guerra civil, la cruz de la real y militar Orden de San Hermenegildo y la de segunda clase del Mérito Militar con distintivo blanco.—En vista del explícito encomio con que el General de la sección de Infantería expone á la superioridad los méritos, calificados de relevantes, contraídos por los dos jefes de referencia, con ocasión de servicios y trabajos extraordinarios realizados en la citada sección y que únicamente dentro del Ministerio han podido ser apreciados en su justo valor, considerando que V. E. ha consignado su conformidad en esta moción, y teniendo en cuenta lo que para casos de esta índole preceptúa la real orden de 21 de septiembre de 1893, la Junta de esta Inspección, por unanimidad, entiende que los méritos que ocasionan esta propuesta, son de los que tienen señalada taxativamente recompensa en el caso 1.º del artículo 19 del reglamento vigente de recompensas en tiempo de paz, y estima que puede concederse á los tenientes coroneles citados la cruz de segunda clase del Mérito Militar con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su actual empleo, hasta su ascenso al inmediato.—V. E., no obstante, resolverá lo que considere más acertado.—Madrid 10 de septiembre de 1906.—El coronel de Estado Mayor, secretario, José Villar.—Rubricado.—V.º B.º—Macías.—Rubricado.—Hay un sello que dice: «Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar».

SECCIÓN DE INSTRUCCION, RECLUTAMIENTO Y CUERPOS DIVERSOS

ACADEMIAS

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio en 6 del actual, promovida por el sargento del regimiento Infantería de Melilla núm. 59, Crispiniano Sánchez Donaire, en súplica de que se le conceda tomar parte en el concurso de plazas de alumno en el colegio de Carabineros, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del interesado por carecer de derecho á lo que solicita, una vez que no reúne los 15 años de servicio en filas, ni los 10 en su empleo, que se exigen y se determinan en el inciso 2.º de la real orden de 14 de agosto próximo pasado (D. O. núm. 173).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de septiembre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Gobernador militar de Melilla y plazas menores de Africa.

DESTINOS

Excmo. Sr.: Terminada la comisión que en la Academia de Artillería desempeñaban los tenientes coroneles del arma D. Rafael Sierra León y D. Enrique Bendito y Trujillo, y cuya comisión les fué conferida por reales órdenes de 28 de diciembre de 1905 y 23 de mayo último, respectivamente, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los expresados jefes sean baja definitiva en el referido centro de enseñanza.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de septiembre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señores Ordenador de pagos de Guerra y Director de la Academia de Artillería.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 3 del mes actual, proponiendo para que desempeñe el cargo de vocal de la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Soria, al teniente coronel de Infantería D. Alejandro Fernández Ramos, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la referida propuesta.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de septiembre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del sexto Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 31 de agosto último, proponiendo para que desempeñe el cargo de delegado de su autoridad ante la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Oviedo, al comandante de Infantería D. Manuel Ayala López, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la referida propuesta.

Dé real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de septiembre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del séptimo Cuerpo de ejército.

REDENCIONES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por José Bricollé y Ferré, vecino de Valldosera (Tarragona), en solicitud de que se le conceda autorización para redimir del servicio militar activo á su hijo Antonio Bricollé Segura, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha petición, con arreglo á las prescripciones del artículo 174 de la ley de reclutamiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de septiembre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del cuarto Cuerpo de ejército.

SUPERNUMERARIOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito de 10 del actual, promovida por el capellán segundo del clero castrense, de reemplazo en Vigo, D. David Touriño Garcia, en súplica de que se le conceda pasar á la situación de supernumerario sin sueldo con residencia en la República Argentina, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, con arreglo á lo prevenido en el real decreto de 2 de agosto de 1889 (C. L. núm. 362), quedando adscripto por todos sus efectos á la Subinspección de la séptima región.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de septiembre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Provicario general castrense.

Señores General del séptimo Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio
y de las dependencias centrales

SECCIÓN DE SANIDAD MILITAR

PERSONAL AUXILIAR DE SANIDAD MILITAR

Excmo. Sr.: Resultando de lo expuesto por el jefe de la farmacia del hospital militar de Granada, según manifiesta V. E. en escrito de 10 del actual, que el practicante civil de la misma Joaquín Ruano Ciprioto, nombrado provisionalmente en 28 de julio último, reúne las condiciones que determina la base 5.^a de la real orden circular de 12 de septiembre de 1905 (C. L. núm. 188), de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se le nombra en definitiva con arreglo á la base 10.^a de la citada soberana disposición.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de septiembre de 1906.

El Jefe de la Sección,
P. A.

Pedro Altayó

Excmo. Señor Inspector de Sanidad Militar del segundo Cuerpo de ejército.

CONSEJO SUPREMO DE GUERRA Y MARINA

PAGAS DE TOCAS

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas y según acuerdo de 12 del corriente, ha declarado con derecho á las dos pagas de tocas que le corresponden por reglamento del Montepío Militar y real orden circular de 14 de julio de 1886, á D.^a Guadalupe González Martínez Conde, viuda del primer teniente de la Guardia Civil D. Luis López Caparrós; cuyo importe de 454'16 pesetas, duplo de las 227'08 mensuales que de sueldo disfrutaba su marido al fallecer, se abonará á la interesada, una sola vez, por la Intendencia militar de la primera región, que era por donde percibía sus haberes el causante.

Lo que manifiesto á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de septiembre de 1906.

El Presidente interino,
Aguilar

Señor Gobernador militar de Toledo y Excmo. Señor Ordenador de pagos de Guerra,

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas, y según acuerdo de 12 del corriente, ha declarado con derecho á las dos pagas de tocas que le corresponden por reglamento del Montepío Militar, á D.^a Josefa de la Torre Palancar, viuda del escribiente de primera clase del cuerpo Auxiliar de Oficinas militares D. Santiago García Saavedra; cuyo importe de 250 pesetas, duplo de las 125 que de sueldo mensual disfrutaba su marido al fallecer, se abonará á la interesada, una sola vez, por las oficinas de Administración Militar del séptimo Cuerpo de ejército, que era por donde percibía sus haberes el causante.

Lo que manifiesto á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de septiembre de 1906.

El Presidente interino,
Aguilar

Excmos. Señores General del séptimo Cuerpo de ejército, Gobernador militar de Madrid y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas y según acuerdo de 12 del corriente, ha declarado con derecho á las dos pagas de tocas que le corresponden por el reglamento del Montepío Militar, á D.^a Francisca Estrada Guerrero, viuda del primer teniente de Caballería D. Roberto González Solís; cuyo importe de 400 pesetas, duplo de las 200 que de sueldo mensual en activo disfrutaba su marido al fallecer, se abonará á la interesada, una sola vez, por las oficinas de Administración Militar del segundo Cuerpo de ejército, que era por donde percibía sus haberes el causante.

Lo que manifiesto á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de septiembre de 1906.

El Presidente interino,
Aguilar

Excmos. Señores General del segundo Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

PENSIONES

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha examinado el expediente promovido por D.^a Soledad y D.^a Carmen García Arbuthuot, huérfanas viudas del general de brigada D. Julián García Reboredo; y en acuerdo de 12 del corriente, ha declarado que no es de la competencia de este alto cuerpo rehabilitar á D.^a Soledad en el goce de su pensión de Montepío Civil, porque esto corresponde hacerlo á la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, y en tal virtud á dicho centro debe acudir la interesada; quedando á salvo el derecho de D.^a Carmen para coparticipar en la pensión de orfandad que hoy cobra su hermana, dado caso de que á ésta le fuera negada dicha rehabilitación.

Lo que manifiesto á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de septiembre de 1906.

El Presidente interino,
Aguilar

Excmo. Señor Gobernador militar de la Coruña.

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha examinado el

expediente promovido por D.^a María del Socorro Prado Bañares, huérfana del primer teniente de Infantería don Manuel Prados Peña, y en representación de la misma D. Ursino Verdes y Rodríguez; y en acuerdo de 31 de agosto último, ha declarado procede desestimar la instancia sin ulteriores trámites, toda vez que la recurrente debe reputarse extranjera á los efectos legales, porque los hijos siguen la condición de sus padres mientras estén bajo su patria potestad, y es lo cierto que la madre de la interesada cesó en el goce de la pensión como natural y residente en las islas Filipinas, sin que haya recuperado la nacionalidad en el plazo en que pudo haberlo.

Lo que manifiesto á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de septiembre de 1906.

El Presidente interino,
Aguilar

Excmo. Señor Gobernador militar de Madrid.

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha examinado el expediente promovido por D.^a Simona Laborda León, viuda del oficial celador de fortificaciones de primera clase, retirado, D. Juan de Lora Marcos, que solicita mejora de pensión; y en acuerdo de 10 de agosto último, ha declarado desestimar la instancia de la interesada por carecer de derecho á su petición y debe atenderse al beneficio que le fué señalado por acuerdo de este alto Cuerpo de 23 de marzo próximo pasado, por ser el que le corresponde, una vez que el empleo que disfrutaba su marido está asimilado á capitán y no procede señalarla mayor pensión que á las familias de los que de la misma clase fallecen en actividad.

Lo que manifiesto á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de septiembre de 1906.

El Presidente interino,
Aguilar

Excmo. Señor Gobernador militar de Madrid.

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha declarado con derecho á pensión á los comprendidos en la siguiente relación, que principia con Ramón Gil Incógnito y termina con Catalina Fortuny Vernis.

Los haberes pasivos de referencia se satisfarán á los interesados, como comprendidos en las leyes y reglamentos que se expresan, por las Delegaciones de Hacienda de las provincias y desde las fechas que se consignan en la susodicha relación; entendiéndose que los padres pobres de los causantes disfrutarán el beneficio en coparticipación y sin necesidad de nueva declaración en favor del que sobreviva, y las madres, la huérfana y la viuda mientras conserven su actual estado.

Lo que manifiesto á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de septiembre de 1906.

El Presidente interino,
Aguilar

Excmos. Señores Generales del primero y cuarto Cuerpos de ejército, Capitán general de Galicia y Gobernadores militares de Granada, Huelva, Jaén, León, Málaga, Orense, Salamanca, Sevilla, Valencia, Zamora y Zaragoza.

Relación que se cita.

Dependencia que ha cursado el expediente	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Estado civil de las huérfanas	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES	Pensión anual que se les concede		LEYES Ó REGLAMENTOS QUE EN LÍNEA APLICAN	FECHA EN QUE DEBE EMPEZAR EL ABONO DE LA PENSIÓN			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones.
					Ptas.	Cts.		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
G. M. Orense...	Ramón Gil Incógnito.....	Padre....	>	Soldado, Manuel Gil González.....	182	50	8 de julio de 1860...	19	octubre	1905	Orense.....	Pungín.....	Orense.....	(A)
Idem Valencia...	Juliana de Santa Inés Expósito.....	Madre....	>	Idem, Francisco Rives de Santa Inés..	182	50	Idem.....	18	junio...	1906	Valencia.....	Montroy.....	Valencia.....	(A)
Idem Granada...	José Martínez García.....	Padre....	>	Idem, José Martínez Peláez.....	182	50	Idem.....	80	marzo...	1906	Granada.....	Baza.....	Granada.....	(A)
Idem Huelva...	Dolores Valderas Resado.....	Madre....	>	Idem, Manuel Valdayo Valderas.....	182	50	8 julio 1860 y 15 julio 1896.....	21	mayo...	1906	Huelva.....	Bollullos.....	Huelva.....	(B)
Id. Salamanca...	Teresa Méndez González.....	Idem....	>	Idem, Eduardo Lorenzo Méndez.....	182	50	Idem.....	16	junio...	1906	Salamanca.....	Fregeneda.....	Salamanca.....	
Idem Sevilla...	Eduardo Rodríguez García.....	Padre....	>	Idem, José Rodríguez Lebrón.....	182	50	Idem.....	31	julio...	1906	Sevilla.....	Sevilla.....	Sevilla.....	
Idem Zamora...	Martín González Martín.....	Idem....	>	Idem, Domingo González Fernández..	182	50	Idem.....	28	mayo...	1906	Zamora.....	Grisuela.....	Zamora.....	
Idem Jaén.....	Felipa Fernández Gago.....	Madre....	>	Idem, Francisco Carrillo Morales....	182	50	Idem.....	16	idem...	1906	Jaén.....	Porcuna.....	Jaén.....	
Idem Jaén.....	Francisco Carrillo Castilla.....	Padre....	>	Idem, Antonio Porras Carrillo.....	182	50	Idem.....	6	junio...	1906	Málaga.....	Antequera...	Málaga.....	
Idem Málaga...	Perfecta Morales Alberca.....	Madre....	>	Idem, Tomás Díaz-Caneja Granada....	182	50	Idem.....	11	julio...	1906	León.....	Oseja de Sambre.....	León.....	
Idem Málaga...	Diego Porras Jiménez.....	Padre....	>	Idem, Vicente Aranda Prin.....	182	50	Idem.....	19	idem...	1906	Zaragoza.....	San Mateo de Gállego.....	Zaragoza.....	
Idem Málaga...	Isabel Carrillo Alamilla.....	Madre....	>	Idem, Pedro Fernández Olivás.....	182	50	Idem.....	22	marzo...	1906	Jaén.....	Villarodrigo.....	Jaén.....	
Idem León.....	Buenaventura Díaz-Caneja y Alonso...	Padre....	>	Idem, Francisco Soler Vito.....	182	50	Idem.....	15	febrero...	1906	Barcelona.....	Moyá.....	Barcelona.....	(C)
Idem León.....	María Granada Fernández.....	Madre....	>	Idem, Antonio López Silva.....	182	50	Idem.....	4	junio...	1901	Huelva.....	Huelva.....	Huelva.....	(D)
Idem Zaragoza...	Josefa Prin Lallona.....	Idem....	>	Idem, Luis Novoa Requejo.....	182	50	Idem.....	28	julio...	1906	Orense.....	Coles.....	Orense.....	(D)
Idem Zaragoza...	Fernanda Olivás Hurtado.....	Idem....	>	Idem, Antonio Cuenca Ortiz.....	187	00	Decreto de las Cortes de 25 octubre 1811..	2	abril...	1906	Málaga.....	Antequera...	Málaga.....	
Idem Jaén.....	Teresa Vito Torras.....	Idem....	>	Idem, Casimiro Martínez del Amo.....	187	00	Idem.....	27	julio...	1905	Tesorería de la Drón. gral. de la Deuda y Clases pasivas....	Madrid.....	Madrid.....	
4.º Cuerpo.....	Marta Bourre Palacio.....	Viuda....	>	Idem.....	187	00	Idem.....	15	junio...	1901	Tarragona.....	Reus.....	Tarragona...	(E)
Idem Galicia...	Rosa Requejo García.....	Madre....	>											
Idem Galicia...	Antonio Cuenca Checa.....	Padre....	>											
Idem Málaga...	Dolores Ortiz Martín.....	Madre....	>											
1.º Cuerpo....	Felipe Martínez Cuesta.....	Padre....	>											
4.º Cuerpo....	Catalina Fortuny Vernis.....	Huérfana	Viuda..	Miliciano nacional, Pablo Fortuny.....	187	00								

(A) Con carácter provisional y la obligación de reintegrar al Estado las cantidades percibidas, si el causante apareciera ó se acreditase su existencia, sea cualquiera el lugar de su residencia.

(B) Se la transmite la pensión que por real orden de 11 de febrero de 1904 (D. O. núm. 33), se concedió á su difunto esposo Juan Valdayo Ortega.

(C) Se la concede los cinco años de atrasos que permite la ley de contabilidad, á contar desde la fecha en que se completó el expediente.

(D) Se la concede el beneficio por estar el marido ausente y en ignorado paradero.

(E) Se la rehabilita en la pensión que le fué transmitida por real orden de 15 de junio de 1846, al contraer segundas nupcias su madre Catalina Vernis.

Madrid 20 de septiembre de 1906.—Aguilar.

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha examinado el expediente promovido por D.^a Encarnación García Cuenca y Fernández de Rojas, viuda del comisario de guerra de segunda clase D. Cristino de Quinto y Fernández de Rodas, que solicita nuevamente pensión; y en acuerdo de 10 de agosto último, ha declarado desestimar su instancia por carecer de derecho á su petición, encontrándose la recurrente comprendida en el art. 3.^o de la ley de 15 de marzo de 1902 (C. L. núm. 111) y no disponer el real decreto de indulto de 31 de mayo, ni la real orden circular de 11 de julio próximo pasado, que los interesados sean reintegrados en el derecho que perdieron de legar pensión á sus familias, sino que solamente se concede indulto de las responsabilidades en que aquellos incurrieron, debiendo atenerse á lo resuelto en 17 de julio de 1905 (D. O. núm. 157).

Lo que manifiesto á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes, significándole que la interesada tiene su residencia en la calle de las Minas núm. 15, piso cuarto. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de septiembre de 1906.

El Presidente interino,

Aguilar

Excmo. Señor Gobernador militar de Madrid.

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha examinado el expediente promovido por D.^a Nicolasa Carretero Sánchez, viuda del general de brigada D. Enrique Rodríguez Mellado, que solicita mejora de pensión; y en acuerdo de 10 de agosto último, ha declarado desestimar su instancia sin ulteriores trámites, por tratarse de una resolución dictada por este alto Cuerpo conforme á la ley y que ha causado estado.

Lo que manifiesto á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes, significándole que la interesada habita en la calle de la Verónica núm. 26. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de septiembre de 1906.

El Presidente interino,

Aguilar

Excmo. Señor Gobernador militar de Madrid.

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha examinado el expediente promovido por D.^a Emilia Pearzón Lopetedi, viuda de las segundas nupcias del teniente coronel de Infantería, retirado, D. Luciano Toledo Zaragalla, que solicita acumulación de la parte de pensión correspondiente á su entenada D.^a Concepción Toledo Coca, que ha contraído matrimonio; y en acuerdo de 10 de agosto último, ha declarado que habiéndose publicado la concesión del beneficio en el DIARIO OFICIAL núm. 122 del año 1903 y con fecha 4 de junio, procede no hacer nuevo señalamiento.

Lo que manifiesto á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de septiembre de 1906.

El Presidente interino,

Aguilar

Excmo. Señor Gobernador militar de Madrid.

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha examinado el expediente promovido por D.^a Encarnación Alvarez y García, viuda del oficial celador de fortificaciones de primera clase, retirado, D. Carlos Rodríguez y Rosado, que solicita mejora de pensión; y en acuerdo de 10 de agosto último, ha declarado desestimar su instancia, por las mismas razones expuestas en el expediente, también de mejora, de D.^a Simona Laborda León, resuelto con la misma fecha.

Lo que manifiesto á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de septiembre de 1906.

El Presidente interino,

Aguilar

Excmo. Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

INSPECCIÓN GENERAL DE LAS COMISIONES

LIQUIDADORAS DEL EJERCITO

CREDITOS DE ULFRAMAR

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el soldado que fué del primer batallón del regimiento Infantería de Saboya núm. 6, en Cuba, Manuel García Cabrerizo, residente hoy en esta corte, calle de San Agustín núm. 4 duplicado, portería, en solicitud de abono de alcances, la Junta de esta Inspección general, en uso de las facultades que le concede la real orden de 16 de junio de 1903 (D. O. núm. 130) y el art. 57 del real decreto de 9 de diciembre de 1904 (D. O. núm. 275), y de conformidad con lo informado por la Comisión liquidadora de dicho cuerpo, ha acordado desestimar la referida instancia, en atención á no constar que el interesado procediese de la recluta voluntaria y haberse acogido á los beneficios del art. 2.^o del real decreto de 16 de marzo de 1899 (D. O. número 61), percibiendo 5 pesetas por mes de campaña, como saldo definitivo de sus alcances.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de septiembre de 1906.

El Inspector general,

Miguel Bosch

Excmo. Señor Gobernador militar de Madrid.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el soldado que fué del regimiento de Artillería de plaza de Filipinas Pedro Jiménez García, residente hoy en esa plaza, calle de Arte núm. 10, en solicitud de abono de alcances, la Junta de esta Inspección general, en uso de las facultades que le concede la real orden de 16 de junio de 1903 (D. O. núm. 130) y el art. 57 del real decreto de 9 de diciembre de 1904 (D. O. núm. 275), y de conformidad con lo informado por la Comisión liquidadora del expresado cuerpo, ha acordado desestimar la referida instancia, en virtud de haberse acogido el interesado á los beneficios del art. 2.^o del real decreto de 16 de marzo de 1899 (D. O. núm. 61), percibiendo 5 pesetas por mes de campaña, como saldo definitivo de sus alcances.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de septiembre de 1906.

El Inspector general,

Miguel Bosch

Excmo. Señor Gobernador militar de Sevilla.